



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2016-00651-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho informado que venció en silencio el término concedido en auto inmediatamente anterior, así mismo a folio 117 obra solicitud elevada por la parte ejecutante. Proceso ejecutivo Rad. No. **2016-651**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del término concedido mediante proveído de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), no se efectuó manifestación al respecto por la parte ejecutante y reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en el artículo 312 del CGP procede a dar terminación anticipada del proceso, conforme a los términos del acuerdo de transacción que milita a folios 114-115 del expediente.

De otro lado, en lo que refiere a la solicitud incoada por la parte ejecutante referida a la conversión del título de depósito judicial con referencia A 5999074 constituido el 27 de noviembre de 2015, es de anotar que la misma será negada teniendo en cuenta que dentro de la transacción allegada no se estipuló que el mismo hiciera parte del pago por las condenas impuestas, por ello no hay lugar a ordenar la conversión solicitada

En consecuencia el Juzgado

Resuelve

Primero: ACEPTAR el acuerdo de transacción celebrado entre la ejecutante MARTHA ISABEL PUENTES ALFONSO y el ejecutado ANGEL MARIA MORALES VARGAS.

Segundo: NEGAR la conversión del título de depósito judicial con referencia A 5999074 constituido el 27 de noviembre de 2015, por lo ya anotado.

Tercero: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación transada, conforme lo antes expuesto.

Cuarto: ARCHIVENSE las diligencias previa desanotación correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 071 Hoy 14 de septiembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

CVS

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:
**590e024685fcef26a41b8ecc572cc9b13d2f7e3a3c578fbbf456
97196b73c5fb**

Documento generado en 10/09/2020 07:52:08
p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**277def034fda8767adefdb1bbdc06ea9d1c586
983b032217135dc8945261f60f**

Documento generado en 11/09/2020
12:29:58 p.m.